

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2010 N°s. 380 - 388 Año 2009 N°s. 753 - 1.617 - 1.618 1.627 - 1.727
RESOLUCIONES
Año 2009 N° 487 (M.P. y D.L.)
LICITACIONES
-Expte. Cód. A-4 N° 0308-G-10 (Administración Provincial de Vialidad) -Expte. Cód. A-4 N° 0340-G-10 (Administración Provincial de Vialidad) - N° 07/10 (Defensoría Gral. de la Nación) - N° 01/10 (Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas - Gobierno Municipal) - N° 01/10 (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO A FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 13 de abril de 2010	Edición de 20 Páginas - N° 10.769		

DECRETOS**DECRETO N° 380 (M.H.)**

31/03/10

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto, vigente, N° 8.660, conforme se indica a continuación:

Jurisdicción 10 Subjurisdicción 1 - Gobernación.

Servicio 110 Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Programa 19 Impresión Publicación y Venta del Boletín Oficial.

Unidad Ejecutora: Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial.

Categoría Programática: 19-0-0-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Pers. de Convenio	Categoría 02	-	1

Jurisdicción 70 Ministerio de Infraestructura.

Servicio 702 Administración Provincial de Vialidad A.P.V.

Programa 1 - Conducción, Coordinación y Administración.

Unidad Ejecutora: Administración Provincial.

Categoría Programática: 27-0-0-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Clase IV	1	-

Como consecuencia de lo dispuesto anteriormente, el agente Ortiz, Sergio Alfredo, D.N.I. N° 17.037.602, pasará a revistar en el Cargo, Clase IV, del Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, en la Jurisdicción 70 Ministerio de Infraestructura, Servicio 702 Administración Provincial de Vialidad A.P.V., Programa 1 - Conducción, Coordinación y Administración; Unidad Ejecutora: Administración Provincial; Categoría Programática 27-0-0-0, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Como consecuencia de lo establecido en el presente decreto, el agente transferido, registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 388

La Rioja, 05 de abril de 2010

Visto: la Ley N° 8.229 de los Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial y el Decreto FEP N° 067/07; y,

Considerando:

Que por el precitado texto legal se aprueba el Decreto FEP N° 2.760/07 con el objeto de adecuar la estructura organizativa a nivel de Autoridades Superiores de la Función Ejecutiva Provincial en el marco de las políticas y estrategias públicas fijadas para el nuevo período gubernamental.

Que mediante el Decreto FEP N° 067/07 se aprobó la Estructura Organizativa Funcional del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, siendo sus competencias, entre

otras, la de asistir a la Función Ejecutiva en las temáticas relacionadas a las políticas de desarrollo regional y local, apoyo a productores tradicionales, artesanos y detección y apoyo a cadenas asociativas y de valor como así también entender en el diseño y ejecución de políticas y programas para la promoción del empleo, la capacitación laboral, la readaptación profesional y la reconversión ocupacional de los trabajadores.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial proceder a la creación en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Local y bajo su dependencia directa, de una Coordinación de Programas Especiales, con el objetivo de promover oportunidades de inserción laboral para personas con dificultades para insertarse en el mercado laboral, a partir del fomento de actividades que estimulen en las mismas el espíritu de autosuperación, despertando en los más jóvenes vocación por una cultura empresarial, en un marco de equidad y sustentable productividad.

Que la medida que se establece en el presente acto administrativo, no significa erogación alguna al Estado Provincial, por cuanto las funciones de la Coordinación le serán asignadas a personal de planta del Estado Provincial.

Que en razón de lo expuesto resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente en tal sentido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Local y bajo su dependencia directa, la Coordinación de Programas Especiales, la que tendrá las siguientes competencias:

* Fomentar programas tendientes al desarrollo de capacidades en personas, grupos de personas o familias en situaciones de desocupación o vulnerabilidad social, con el objeto de construir alternativas de trabajo que permitan mejorar su calidad de vida.

* Promover programas de fortalecimiento institucional tomando en cuenta el desarrollo de actividades socio-productivas desde una perspectiva de desarrollo local en el marco de las políticas sociales.

* Gestionar en el sector público y privado, a nivel provincial, nacional e internacional, apoyatura económica y financiera para programas y/o emprendimientos productivos, servicios de apoyo a la producción, como asimismo a la comercialización.

* Proponer a los emprendedores programas de asistencia técnica y capacitación, como así también apoyatura en la formulación, normalización, coordinación, monitoreo y evaluación de los proyectos a implementar.

* Colaborar con otras áreas de gobierno en la implementación de programas en el marco de las políticas públicas que lleva adelante la Provincia.

Artículo 3°.- Asígnase funciones a cargo de la Coordinación de Programas Especiales del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al Lic. Diego Sebastián Vera, D.N.I. N° 26.054.640, agente Categoría 23 - Agrupamiento Profesional - Planta Transitoria del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 4°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, comuníquese el presente acto de gobierno a la Función Legislativa, conforme lo establece la Ley N° 8.660 de Presupuesto vigente para el presente ejercicio.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

DECRETOS AÑO 2009

DECRETO N° 753

La Rioja, 05 de junio de 2009

Visto: el Expte. Cód. G13 - N° 0060 - 9 - Año 2006, por lo que se instruye sumario a la empresa La Serranita S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 por presuntos incumplimientos de sus obligaciones; y,-

Considerando:

Que la empresa La Serranita S.A. recibió los beneficios promocionales a través del Decreto N° 419/98 y Resoluciones M.D.P. y T. N°s. 565/99 y 676/99, fusionado por Resolución S.P. y T., N° 082/02 y adecuada parcialmente mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.164/04.

Que el objetivo productivo establecido por este último acto administrativo fue el cultivo de forrajeras y la crianza de reproductores caprinos, fijándose un compromiso de cultivar 32 hectáreas en el departamento Rosario Vera Peñalosa y destinar 20 hectáreas para la actividad caprina en el departamento General Belgrano.

Que ante presuntos incumplimientos de las obligaciones contraídas como beneficiaria del régimen promocional, se designó instructor de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto – Ley N° 4.292/83.

Que de acuerdo con los informes producidos en el marco de las actuaciones sumariales, se comprobó que la empresa La Serranita S.A., incumplió las obligaciones de suministrar información, ocupar mano de obra, concretar la inversión comprometida y obtener la producción establecida.

Que se dictó la Resolución S.I. y P.I. N° 006/08 por la que se atribuyó el incumplimiento de los mencionados compromisos y se otorgó el plazo legal para formular el descargo pertinente.

Que esta Resolución fue modificada mediante la Resolución S.I. y P.I., N° 57/08, dejando sin efecto la atribución de incumplimiento del compromiso de mano de obra, que se había consignado por error.

Que la Resolución S.I. y P.I. N° 006/08 fue notificada en el domicilio de la calle San Martín N° 117 (12/03/08) donde no fue recibida. Posteriormente, con fecha 03 de abril/08 el Sr. Instructor informa que la empresa tiene fijado domicilio en Avda. Gordillo N° 147, donde debe notificarse de la Resolución.

Que la Resolución S.I. y P.I. N° 057/08 también es notificada al domicilio antes indicado por el Sr. Instructor.

Que el mismo Instructor, con fecha 17 de diciembre/08 informa que, al revisar los antecedentes de la empresa, advierte que la misma informó con fecha 24 de abril/06, su nuevo domicilio: calle Julio César Corzo N° 358, Barrio San Vicente.

Que al no tener el domicilio actualizado, las notificaciones efectuadas no llegaron a conocimiento de la empresa.

Que al día siguiente, 18 de diciembre/08, la empresa comunica el nuevo domicilio: calle 8 de Diciembre N° 439.

Que con fecha 22 de diciembre/08 la empresa comunica que autoriza al Cr. Alejandro Enrique Buso a realizar todo trámite administrativo ante la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones.

Que el mismo día el Cr. Buso se notifica de las Resoluciones S.I. y P.I. N°s. 006/08 y 057/08, solicitando fotocopia del Expte. Cód. G13 N° 0060-9-06.

Que habiendo tomado conocimiento la empresa de todo lo actuado, formula su descargo en tiempo y forma, acompañando prueba documental.

Que la empresa manifiesta que se efectuó la cancelación anticipada de las obligaciones fiscales diferidas, quedando de hecho y de derecho al margen del régimen promocional.

Que en referencia al compromiso de suministrar información, la empresa acompaña copia de los Formularios GM500 y GM700 presentados.

Que con relación al compromiso de concretar la inversión, la beneficiaria sostiene que la falta de pastura natural y sembrada, así como las condiciones químicas del agua y el estado de sequía en la región, determinó que decidieran trasladar las instalaciones a Olta, por sus mayores posibilidades hídricas y tramitar el cambio de radicación.

Que encontrándose en Olta se enfrentan con la suspensión del servicio de riego del dique de Olta, la que fue dispuesta por la Administración Provincial del Agua (Resolución N° 268/06) ante la falta de precipitaciones pluviales en los cerros.

Que esta situación de sequía generalizada en la región hizo imposible el desarrollo de ejecución del proyecto, considerando la empresa que ello constituye una fuerza mayor eximente de responsabilidad en los términos del Art. 514° del Código Civil.

Que, asimismo, estima que carecía de razonabilidad continuar invirtiendo sin posibilidad de alcanzar el propósito empresario promovido.

Que en razón de lo expresado, sostiene que la ejecución del proyecto no dependía de la inversión, razón por la cual no existe responsabilidad ante una razón impeditiva forzosa, sin posibilidad de solución.

Que el objeto del emprendimiento no pudo alcanzarse ni podrá ser cumplido, al no haber inversión ante la inexistencia del recurso hídrico.

Que, por las consideraciones expuestas, la empresa estima procedente dictar un acto administrativo que declare concluido el trámite instructorio y la sobresea de los incumplimientos atribuidos.

Que el descargo presentado fue evaluado por el Sr. Instructor, quien efectúa las siguientes consideraciones:

a).- Los Formularios GM 500 y GM 700 fueron presentados por la empresa, por lo que debe dejarse sin efecto la imputación de este incumplimiento;

b).- Con la devolución anticipada de impuestos la empresa se coloca, de hecho, fuera del régimen promocional;

c).- La fuerza mayor argumentada por la empresa, para justificar la falta de inversión, resulta admisible, ya que la referida sequía resultó un hecho imprevisible e insubsanable, librando a la empresa de la obligación de inversión y, por ende, de producción ya que al no haber inversión no se puede alcanzar la producción comprometida. Por lo dicho, estima que debe concluirse el trámite sumarial, sobreseyendo a la empresa por los incumplimientos atribuidos.

Que también los Sres. Secretarios de Actuación consideran el mencionado descargo, el que desde el punto de vista técnico mereció la siguiente conceptualización.

1) Información Semestral y Anual - Formularios GM 700 y 500: En este punto el profesional sostiene que la empresa tiene la obligación de presentar la documentación en su debido tiempo. La presentación posterior no la libera de la falta, más aún cuando dichos formularios adolecen de graves errores, por ejemplo la última hoja del GM 500 - Años 2007/2008, es la misma que la de los GM 700. Estima en definitiva que la empresa incurre en incumplimiento.

Concretar la Inversión-Producción: En este tema efectúa las siguientes consideraciones: a) En la inspección del 17/01/02 la empresa tenía un cumplimiento del 93 % en el predio de Rosario Vera Peñaloza, contaba con la totalidad de las instalaciones y la majada comenzaba su evolución, pero en la inspección del 17/05/06 el cumplimiento es del 40%. Estaba en pleno traslado al campo de Olta (sin autorización), en ese momento no tiene la totalidad de la inversión en La Calera (R.V.P.), ni en El Cisco ni en Olta: Los corrales y los galpones estaban desarmados y los animales puros de pedigree se encuentran sueltos en un campo natural de Olta; b). Según los GM 500 – al 31 de diciembre de 2006 y 2007 – la inversión estaría completa en su totalidad y señala como localización La Calera (R.V.P.), lo cual es incorrecto; c) Sostiene la empresa que el agua de La Calera contenía arsénico en un grado muy elevado. El Sr. Analista aclara; en este punto, que no hay registros de estos análisis de agua y que la empresa se aprovisionaba de agua para la majada del acueducto que va a Chepes para el consumo humano y la mezclaba con el agua de un pozo de 26 m. de profundidad hecho en el mismo predio; d) En el mes de abril/06 informa que se trasladó al Departamento General Belgrano, a una parcela de 286 h.; Al respecto, sólo presentó un Boleto de Compra-Venta, pero no la Minuta “G”, y en definitiva no logró acreditar la titularidad del predio, tuvo problemas para ello; e) A partir de la Resolución APA N° 268/06 que suspende los derechos y usos del agua en el Distrito de riego de Olta, se complica la evolución del proyecto, desistiendo la continuidad del mismo. En definitiva el Sr. Profesional estima que la sequía imperante más lo dispuesto por Resolución de APA hace inviable la ejecución del proyecto.

Que, por su parte, la Sra. Secretaria de Actuación (Económica) estima que sería necesario tener las constancias de que efectivamente la empresa reintegró los montos diferidos. Asimismo, advierte que no obstante la cancelación anticipada de los diferimientos, la empresa sigue siendo responsable de sus obligaciones promocionales, mientras esté vigente su Decreto de Promoción, según lo establece el Art. 67 de la Ley Nacional N° 25.725, Decreto Reglamentario N° 918/03.

Que, la Dirección General, Legal y Técnica del Ministerio de Producción y Desarrollo Local en Dictamen N° 19/09, a tenor de los antecedentes puntualizados, estima que la empresa incurrió en las faltas que se le imputan en Resolución S.I. y P.I. N° 006/08, modificada por Resolución S.I. y P.I. N° 057/08. Tal aseveración se fundamenta en las siguientes consideraciones.

1). Presentación de documentación exigida: En la inspección económica llevada a cabo el 07/11/05, no se pudo determinar la inversión porque la empresa no aportó la documentación solicitada.

Por otro lado, la documentación presentada por la empresa en su descargo: GM 700: años 2006-2007 y primer semestre de 2008, y GM 500 años 2006-2007 ingresaron a la

S.I. y P.I. el 23 de diciembre de 2008, es decir con un atraso de casi dos años y, además con errores que conducen a conclusiones equivocadas.

2). Faltas inherentes a la inversión y a la producción: El proceder de la empresa es reprochable, no comunicó a su debido tiempo la situación por la que estaba atravesando, decidiendo sin autorización cambiar la localización del proyecto, lo cual se agrava por cuanto no tomó las previsiones necesarias para ello. Prueba la falta de recaudos el hecho de que en el Distrito de riego de Olta - Departamento General Belgrano, se declaró la emergencia hídrica el 13 de marzo de 2006, es decir que, con lógico razonamiento, debe comprenderse que la sequía reinante en el lugar data de un prolongado tiempo atrás, como dice la Resolución APA N° 268/06. Recién en el mes de Abril/06 comunica el traslado y en el mismo mes hace saber de la emergencia hídrica y de la imposibilidad de concretar el proyecto. De tal manera, y según informe del Sr. Analista (Inspección 17/05/06), el traslado habría sido coincidente con el fenómeno climático.

Por lo expresado, se considera que el accionar de la empresa está reñido con las exigencias normativas que fundamentan el caso fortuito o fuerza mayor (Art. 514° c.c.)

Que, por otro lado, la devolución anticipada de los impuestos no libera a la empresa de las obligaciones emergentes del Contrato Promocional, pues no existe acto administrativo que acredite su desvinculación del régimen promocional.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021; Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292/83; Arts. 1° inc. b) y 2° incs. g) y h) del Decreto N° 2.140/84; Arts. 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Art. 126° de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292/83, a la firma La Serranita S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 419/98 y Resoluciones M.D.P. y T. N°s. 565/99 y 676/99, fusionado por Resolución S.P. y T. N° 082/02 y adecuado parcialmente mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.164/04.

Artículo 2°.- Declárase a la empresa La Serranita S.A., incumplidora de sus compromisos de suministrar información semestral y anual; de concretar la inversión y de alcanzar la producción comprometida, previstos como faltas de forma y de fondo, por los Arts. 1° inc. b) y 2° incs. g) y h), respectivamente del Decreto N° 2.140/84.

Artículo 3°.- Aplícase a la firma La Serranita S.A. una multa, en carácter de sanción de Pesos Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Tres con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 80.763,68), equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto de la inversión mínima comprometida de su proyecto promovido, la que alcanza a Pesos Dos Millones Diecinueve Mil Noventa y Dos (\$ 2.019.092,00), a valores del mes de agosto de 2004.

Artículo 4°.- Fíjase un plazo de noventa (90) días para la firma La Serranita S.A., regularice su situación, dando cumplimiento a los compromisos asumidos como beneficiaria del régimen promocional, bajo apercibimiento de derogar los actos administrativos de otorgamiento de los beneficios e imponerle la restitución de los impuestos no ingresados con motivo de la promoción.

Artículo 5°.- Contra el presente decreto la firma La Serranita S.A. podrá interponer Recurso Contencioso

Administrativo dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local y suscripto por el señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - De Gaetano, M.A., S.I y P.I.

* * *

DECRETO N° 1.617

La Rioja, 27 de noviembre de 2009

Visto: el Expediente Código G4 N° 00002-0-Año 2009, en el que obra la presentación realizada ante la Secretaría de Producción y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, por el señor Fernando Miguel Crede; y,

Considerando:

Que a través de la misma solicita asistencia financiera por parte del gobierno provincial, por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) que será destinada a la tecnificación de la Bodega Crede, ubicada en la colonia Anguinán en el Dpto. Chilecito.

Que dicha tecnificación consiste en la incorporación de una prensa y mosto separador, maquinaria ésta que se utilizará en la elaboración de mosto sulfitado de conformidad con la política en la materia establecida por el Estado Provincial, tal como lo viene haciendo desde el año 2008.

Que atento a la situación económico-financiera actual, estaría en condiciones de efectuar la devolución de la asistencia financiera, con el producido de los servicios a favor de los viñateros de la región por la elaboración de mosto sulfitado.

Que por lo expuesto, es propósito hacer lugar a lo solicitado otorgando a favor del señor Crede la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000,00) por el concepto antes mencionado, la que será efectivizada en carácter de préstamo y retornado al Tesoro General de la Provincia conforme se convenga con dicha firma.

Que en este sentido, corresponde instruir al Ministerio de Hacienda a convenir con el señor Crede, los términos para la devolución de los recursos en cuestión, la que deberá estar debidamente garantizada.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Destínase la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000,00) a efectos de asistir financieramente en calidad de préstamo al señor Fernando Miguel Crede, productor vitícola del Dpto. Chilecito, de conformidad con los antecedentes contenidos en Expte. G4-00002-0-09 y por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda, líbrese orden de pago a nombre del titular de dicho

organismo, por la suma y concepto ya expresados, para su entrega a favor del señor Fernando Miguel Crede, D.N.I. N° 18.303.080, con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Instrúyese al Ministerio de Hacienda para convenir con el señor Crede, los términos de la devolución de la suma indicada en el Artículo 1°, la que deberá estar debidamente garantizada.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.618

La Rioja, 27 de noviembre de 2009

Visto: el Expediente F14 N° 00886-5-Año 2009, que contiene la presentación realizada por el señor Roberto Nicolás Brizuela y Doria, D.N.I. N° 8.304.938, productor agrícola del Dpto. Chilecito; y,

Considerando:

Que a través de la misma solicita una ayuda financiera con cargo de oportuna restitución, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), a fin de afrontar los gastos que se originen en la realización trabajos de reparación de las perforaciones para la extracción de agua de riego con las que sientan sus propiedades ubicadas en las localidades de Vinchigasta y Sañogasta, del Dpto. Chilecito.

Que, expresa, resulta de imperiosa necesidad contar con la perforación de mención debido a que, sin el recurso hídrico extraído del subsuelo, le resulta prácticamente imposible continuar con su actividad.

Que atento a la situación económico-financiera actual, estaría en condiciones de efectuar la devolución de la asistencia financiera a partir del mes de julio del próximo año.

Que es propósito hacer lugar a lo solicitado en el marco de las políticas de acompañamiento al sector productivo de la provincia que ha encarado este Gobierno Provincial, para lo cual resulta menester disponer de la suma y por el concepto antes mencionado, la que será efectivizada en carácter de préstamo y retornado al Tesoro General de la Provincia conforme se convenga con dicha firma.

Que, en este sentido, corresponde instruir al Ministerio de Hacienda a convenir con el señor Brizuela y Doria, los términos para la devolución de los recursos en cuestión, la que deberá estar debidamente garantizada.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Destínase la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) a efectos de asistir financieramente en calidad de préstamo al señor Roberto Nicolás Brizuela y Doria, productor agrícola del Dpto. Chilecito, de conformidad con los antecedentes contenidos en Expte. F14-0886-5-09 y por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda líbrese orden de pago a nombre del titular de dicho organismo, por la suma y concepto ya expresados, para su entrega a favor del señor Roberto Nicolás Brizuela y Doria, D.N.I. N° 08.304.938, con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Instrúyese al Ministerio de Hacienda para convenir con el señor Roberto Nicolás Brizuela y Doria, los términos de la devolución de la suma indicada en el Artículo 1º, la que deberá estar debidamente garantizada.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.627

La Rioja, 01 de diciembre de 2009

Visto: el Expediente Código F14 N° 01132-1-08 glosado al F21 N° 00670-9-09, en el cual el señor Jorge Daniel Andrada solicita el pago retroactivo de la Pensión Honorífica Vitalicia prevista por Ley N° 8.087 y su Decreto Reglamentario N° 1.337; y

Considerando:

Que mediante Decreto N° 587 de fecha 11 de mayo de 2009, se otorga al señor Andrada una Pensión Honorífica Vitalicia Mensual, prevista en la Ley N° 8.087 y su Decreto Reglamentario N° 1.337, cuya copia corre agregada a fs. 23/24 del primero de los expedientes citados en el Visto.

Que posteriormente y en su nueva presentación, el señor Andrada solicita el pago retroactivo de la misma, manifestando que la liquidación le corresponde desde el inicio de su trámite que es a partir del 01 de diciembre de 2008.

Que la ley previsional de su creación carece de norma al respecto, al que le corresponde aplicar en forma subsidiaria las normas previsionales comunes vigentes, y de acuerdo a ellas, el beneficio de autos resulta liquidable desde la solicitud de Pensión.

Que la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda a fs. 7/8 ha efectuado su correspondiente informe; a fs. 27 del expediente principal y a fs. 46 de su glosado, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda mediante dictamen N°s. 221/09 y 529/09, respectivamente, aconsejan el reconocimiento de lo gestionado.

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado y autorizar a la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda a realizar su correspondiente liquidación y librar la respectiva orden de pago.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º- Dispónese que la Pensión Honorífica Vitalicia Mensual, prevista en la Ley N° 8.087 y su Decreto Reglamentario N° 1.337, otorgada mediante Decreto N° 587 de fecha 11 de mayo de 2009, al señor Jorge Daniel Andrada, D.N.I. N° 14.273.560, es a partir del 01 de diciembre de 2008, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente decreto.

Artículo 2º.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo anterior, autorizar a la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda a practicar la liquidación correspondiente y posteriormente librar la respectiva Orden de Pago a nombre del señor Jorge Daniel Andrada, D.N.I. N° 14.273.560, por la suma que resulte la misma, erogación que se imputará a las Partidas Presupuestarias del presupuesto vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.727 (M.P. y D.L.)

22/12/09

Modificándose el cargo asignado por la Ley de Presupuesto vigente - N° 8.471, conforme se indica a continuación:

Jurisdicción: 10
Subjurisdicción: 4
Servicio: 140 Finalidad: 4 Función: 470
Unidad Ejecutora: Secretaría de Turismo
Categoría programática: 02-00-00-00-00

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría G-23	-	1

Jurisdicción: 60
Subjurisdicción: 0
Servicio: 600 Finalidad: 3 Función: 360
Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Empleo
Categoría programática: 23-00-00-00-00

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría G-23	1	-

Asignando, en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de Producción y Desarrollo Local, Servicio: 600 - Programa: Prom. Cap. y Reg. Demanda Laboral, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Empleo, Categoría Programática: 23-00-00-00-00, al señor Roberto Daniel Narváez Reyna, D.N.I. N° 20.059.928, el cargo: Categoría G-23, Agrupamiento: Administrativo, Planta Permanente, cesando en su actual situación de revista.

Como consecuencia de lo establecido en el presente decreto, el agente transferido registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio.

Casas, S.G., Vicepresidente 1º e/e P.E. - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H. - Del Pino, A.D., S.T.

RESOLUCIONES AÑO 2008

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 487

La Rioja, 07 de octubre de 2009

Visto: los antecedentes obrantes en Expediente G1 0034-3/09, mediante el cual se diligencia en el Ministerio de

Producción y Desarrollo Local, la Contratación de Estudio del Estado Actual y Proyección de Obras necesarias sobre Cablecarril (ubicado al pie del Cerro Famatina), con el objeto de su puesta en funcionamiento; y,

Considerando:

Que tal como luce a fs. 4 de autos, desde la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, se eleva la información recabada y la documentación confeccionada en torno a ese fin.

Que a tal fin, se confeccionó el Pliego Unico de Contratación (Dcto. F.E.P. N° 120/04), Pliego de Condiciones Particulares y Planilla de Cantidades y Características (fs. 13/30), e invitaciones a participar de la contratación directa en tratamiento (Art. 28° inc. 3° de la Ley N° 3.462).

Que se indica que el presupuesto oficial base asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) y resulta del resultado del análisis realizado por el servicio de ingeniería requerido y los valores de plaza nacional, según se indica desde el Organismo aludido.

Que cabe destacar que, de la consulta efectuada a las empresas en condiciones de realizar la prestación gestionada, surgió que solo la firma ISB Medios de Elevación S.R.L. posee el conocimiento y la experiencia suficiente para prestar el servicio que se procura a fs. 6/12.

Que tal como se adjunta Formulario BAPIN (Banco Proyectos de Inversión), con apto técnico (fs. 38/42).

Que la firma ISB Medios de Elevación S.R.L. aceptó participar de la contratación, presentando oportunamente la documentación requerida a fs. 47/97.

Que mediante Resolución M.P. y D.L. N° 326/09, se crea la Comisión de Preadjudicación para la contratación en tratamiento (fs. 100/101).

Que a fs. 98, obra Acta labrada en el acto de Apertura de Oferta, que tuvo lugar en sede de la Secretaría de Minería y Energía con fecha 25 de agosto de 2009, en donde la firma aludida presentó una oferta, cuya documentación obra en sobre único conteniendo la documentación técnica y la oferta económica por la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Dieciséis (\$ 139.616.00) con IVA incluido.

Que a fs. 103 obra Acta de Preadjudicación que tuvo lugar con fecha 09 de setiembre de 2009, en la que se consigna que la firma ISB Medios de Elevación S.R.L. es la única que estaba en condiciones de efectuar la prestación gestionada, por lo que se sugiere que se preadjudique a tal firma la Contratación.

Que a fs. 106 luce Acta N° 123/09 de la Comisión de Contratación (Decreto N° 120/04), en la que se consigna que con fecha 15 de setiembre de 2009, se reunieron en sede del Ministerio de Hacienda los integrantes de la misma a fin de analizar las presentes actuaciones, decidiendo aprobar lo actuado por el organismo originante y conforme a lo informado por la Comisión de Preadjudicación, aconsejar la adjudicación del servicio cotizado a favor de la firma ISB Medios de Elevación S.R.L., por la suma total de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Dieciséis (\$ 139.616.00) con IVA incluido, advirtiéndose que, previo al dictado del acto administrativo, se debe incorporar documentación, que finalmente luce agregada en autos.

Que a fs. 123/124, obra Dictamen N° 46 de la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, que luego de evaluar la gestión interpuesta, a tenor de los antecedentes y lo dispuesto por Resolución M.H. y O.P. N° 412/07 y Decreto F.E.P. N° 120/04, aconseja el dictado del acto administrativo por el que se efectúe

la adjudicación a favor de la firma ISB Medios de Elevación S.R.L., conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la Comisión de Contratación, tal como se señaló, debiendo dar cumplimiento a la previsión del gasto, que finalmente resulta ser incorporada por el Director General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Que, en consecuencia, en los obrados administrativos en tratamiento, se dio cumplimiento a los trámites procedimentales conforme a la Ley de Contabilidad N° 3.462, Decretos Reglamentarios y sus modificaciones y complementarias, Decretos N° 120/04 y Resolución T.C. N° 01/01, para la contratación del servicio, cumplidos los ordenamientos, resulta menester dictar el acto administrativo pertinente.

Que mediante Decreto N° 070/07 se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar el Servicio cotizado de Estudio de Estado Actual y Proyección de Obras necesarias sobre Cablecarril (ubicado al pie del Cerro Famatina), a favor de la firma ISB Medios de Elevación S.R.L., por la suma total de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Dieciséis (\$ 139.616.00) con IVA incluido, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la Comisión de Contratación, lo expresado en los considerandos del presentes acto administrativo y las constancias de autos Expediente G1 0034-3/09.

Artículo 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente acto administrativo se imputará a la Partida Presupuestaria, Programa 1, Inciso 3, Principal 4, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Minería y Energía al Ministerio de Hacienda y demás organismos que correspondan.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J,H., M.I. a/c M.P. y D.L.

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para la Construcción de Alcantarillas y Badenes en Ruta Provincial N° 29 - Tramo: Chepes - Acceso a Las Toscas (Dpto. Rosario Vera Peñaloza)
Expte. Principal: Cód. A-4 N° 0308-G-10
Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 2.167.315,60.
Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Lugar recepción propuesta: Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital La Rioja - Código Postal: 5.300.

Fecha y apertura de propuestas: 23 de abril de 2010 -
Horas: once (11:00).

Lugar apertura: Administración Provincial de Vialidad
- Catamarca N° 200 - Capital La Rioja.

Adquisición de Pliegos: Hasta el 22 de abril de 2010.
Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 -
Capital La Rioja - Código Postal: 5.300. Desde las 07:00 hasta
las 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00.

Julio César Herrera
Secretario General Interino
A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General A.P.V.

N° 10.475 - \$ 400,00 - 09 y 13/04/2010

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para la Construcción de
Alcantarillas y Badenes en Ruta Provincial N° 3 - Tramo: El
Ombú - El Cantadero (Departamento Capital).

Expte. Principal: Cód. A-4 N° 0340-G-10.

Monto del Presupuesto Oficial Base: 886.531,00.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Lugar recepción propuesta: Administración Provincial
de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital La Rioja - Código
Postal: 5.300.

Fecha y apertura de propuestas: 23 de abril de 2010 -
Horas: nueve (09:00).

Lugar apertura: Administración Provincial de Vialidad
- Catamarca N° 200 - Capital La Rioja.

Adquisición de Pliegos: Hasta el 22 de abril de 2010.
Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 -
Capital La Rioja - Código Postal: 5.300. Desde las 07:00 hasta
las 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Julio César Herrera
Secretario General Interino
A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

N° 10.475 - \$ 400,00 - 09 y 13/04/2010

* * *

Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

Buenos Aires, 30 de marzo de 2010

Nombre del Contratante: Ministerio Público de
Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección:
Licitación Pública N° 07/2010.

Objeto: Adquisición de un inmueble en la ciudad de
La Rioja, provincia de La Rioja, para ser destinado a
dependencias de este Ministerio Público de la Defensa.

Ubicación: El inmueble deberá estar ubicado en las

Manzanas delimitadas por el siguiente polígono: Juan Bautista
Alberdi, Catamarca, Pedro Bazán y Bustos y Santiago del
Estero de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Podrán
considerarse otras ubicaciones aledañas si se cumple con el
resto de las condiciones que se especifican para el inmueble.

Superficie mínima requerida: Superficie mínima
cubierta útil de doscientos veinte metros cuadrados (220,00
m²).

Lugar, plazos y horarios de retiro y consulta de
Pliegos: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de
Primera Instancia de la ciudad de La Rioja, Joaquín V.
González N° 85 - Piso 3° - Provincia de La Rioja - Tel./Fax:
(03822) 42-6091 -de lunes a viernes en el horario de 08:00 a
13:00 y en el Departamento de Compras y Contrataciones - San
José N° 331/3 - 2° Piso C.A.B.A. - Tel./Fax: (011) 4124 -
0647/48/49 -de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Defensoría
Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de
la ciudad de La Rioja, Joaquín V. González N° 85 - Piso 3° -
Provincia de La Rioja.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial
ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de La
Rioja, Joaquín V. González N° 85 - Piso 3° - Provincia de La
Rioja.

Día y hora de apertura: 05 de mayo de 2010 a las once
(11:00) horas.

Número de Expediente: 1821/2009.

Ing. José Antonio Fiamingo
Director General de Contrataciones
Defensoría General de la Nación

N° 10.486 - \$ 500,00 - 09 y 13/04/2010

* * *

Gobierno Municipal **La Rioja - Capital**

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Licitación Pública N° 01/10 **Expediente O-2025-P-10**

Adq.: 2 (dos) Máquinas Minicargadoras de 60 HP
mínima.

2 (dos) Máquinas Minicargadoras de 85 HP mínima.

2 (dos) Brazos de Retroexcavadoras.

1 (uno) Zanjadora de 20 cm de ancho y 1,20 de largo.

1 (uno) Martillo Hidráulico con punta Ø 2,5" y 28" de
largo, incluir punta.

1 (uno) Brazo Hoyadora o Sin Fin con mecha Ø 40
cm.

Apertura: 05/05/2010.

Horas: 10:00.

Lugar de apertura: Escribanía Municipal - Calle Jujuy
N° 144 - La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.090.280,00.

Valor del Pliego: \$ 5.500,80.

Garantía: \$ 10.902,80.

Estampillado Municipal: \$ 13,00.

Venta de Pliegos: Dirección General de Compras y
Suministros - Santa Fe N° 971 - 1° Piso - Municipalidad de La
Rioja.

Consultas: Dirección General de Planificación y

Gestión de Obras - Planta Baja - Municipalidad de La Rioja -
Teléfono: 03822-470045.

Cra. María Inés Tofanelli
Dirección General de Compras y
Suministros

Arq. Juan José Deleonardi
Secretario de Inf. y
Obras Públicas

C/c. - \$ 400,00 - 09 y 13/04/2010

* * *

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Plan de Obras Aviso de Licitación

Licitación Pública N° 1/10

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a
Licitación Pública N° 1/10.

Objeto: Ampliación EPET N° 1 - La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 635.706,67.

Garantía de oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial. Fecha
de apertura de sobres: 07/05/2010.

Hora: diez (10:00).

Lugar: Sala de Situación - Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología - Calle Catamarca N° 65 - 1° Piso - C.P.
5.300 - La Rioja.

Plazo de entrega: 240 días.

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de
Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Valor del Pliego: \$ 200,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la
Nación.

Cr. Jorge Rodolfo Herrera Najum

Resp. Financiero Contable

S.A.F. 420 - La Rioja

C/c. - \$ 600,00 - 09 al 20/04/2010

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica
que se dictó Resolución N° 232/10, por la cual se dispone
expropiar los inmuebles situados en los distritos Loma Blanca,
Talva, El Saladillo, Iliar, La Aguadita, El Divisadero y la
Cañada del departamento General Belgrano, provincia de La
Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano N° 1:
Distrito Loma Blanca, Ruta Provincial N° 28 de por medio; al
Noroeste con terreno de Zenón Farías; al Este con terreno de
Pedro Olmos y terreno de Justino Madrid; al Sur terreno de
Miguel Angel Peña; al Oeste con terreno de Miguel Angel
Peña y terreno de Alberto Ramírez. Plano N° 2: Distrito Talva;
al Norte con terrenos de Andrés Gómez; al Sureste con calle de
Talva; al Oeste callejón público. Plano N° 3: Distrito El

Saladillo; al Noroeste terreno de Oscar Martínez; al Este Ruta
Nacional N° 79; y al Sur terrenos de Oscar Martínez. Plano N° 4:
Distrito Talva; al Norte terrenos de Nicolás Corzo, calle
principal de Talva y terrenos de la Capilla San Expedito; al
Este con terrenos de la Capilla San Expedito y terrenos de
Angela Ramírez de Gómez; al Sur y al Oeste con calle pública.
Plano N° 5: Distrito Talva; al Noroeste con camino a esquina
del Sur; al Norte terrenos de Walter Pereyra; al Este sucesión
de Daniel Nievas; al Sur con terrenos de la Cantera de
Temperini; y al Oeste con terreno de Antonio Reinoso. Plano
N° 6: Distrito Iliar; al Norte camino que une Loma Blanca con
Balve de Pacheco; al Este suc. Amaya y Gervasio Luis A.; al
Sur camino que une Iliar con Balve de Pacheco; al Oeste
terreno de Julio Aballay. Plano N° 7: Distrito Loma Blanca;
Noroeste con callejón; Norte terrenos de Francisco Tejada;
Este con terrenos de Héctor Lindor Vera; al Sur terrenos de
Angel Fuentes y al Oeste terrenos de Silvano Aballay. Plano
N° 8: Al Norte con terrenos de la suc. Darío Contrera; al Este
con ex Ruta Nacional N° 79; al Sur con terreno de Marcelo
Moreno, de Celestino Pérez y de Eduardo Luna; y al Oeste con
callejón. Plano N° 9: Distrito El Saladillo, con camino vecinal
y Río El Saladillo de por medio; al Norte con terrenos de Isaac
Oros; al Este camino vecinal; con terrenos de suc. Aguilero de
Jesús Aballay y terrenos de suc. Estargidio Brizuela; al Sur
terrenos de suc. Rosario Aballay de Ramírez, de Pedro y María
Martínez; y de Facunda Pérez; y al Oeste con camino a ex Ruta
Nacional N° 79. Plano N° 10: Distrito la Aguadita-El
Divisadero; al Norte con calle callejón; al Este con callejón; al
Sur con terreno de Amelia de Avila y terrenos de Oscar
Martínez; al Oeste con Ruta Nacional N° 79 y terreno de la
suc. Nicandro Aballay. Plano N° 11: Distrito La Cañada,
camino a esquina del Sur de por medio; al Noroeste con
terrenos de Dardo Segundo Gómez y con camino a esquina del
Sur; al Norte con terrenos de Jacinto Gómez y Juan Mercado,
con callejón y con campo comunero; al Este con terrenos de
poseedores desconocidos; al Sur con Fredi Gómez; de Dardo
Avila y Pedro Avila; de Roberto Barrionuevo, de Lina Gómez
y de Cristino Díaz; y al Oeste con terreno de Dardo Segundo
Gómez. Plano N° 12: Distrito el Divisadero; al Noreste con
callejón; al Este con callejón; al Sur con callejón y al Oeste con
terreno de Raúl Mercadal y de suc. Celestino Moreno. Plano
N° 13: Distrito Talva; al Norte con camino a Colonia el Sisco;
al Este con callejón; al Sur con callejón; al Oeste con la Ruta
Nacional N° 79. Plano N° 14: Distrito Talva; al Norte con calle
principal; al Este con calle principal y con terrenos de
poseedores desconocidos; al Sur con terrenos de la suc.
Ricardo Tello; al Oeste con terrenos de Gaspar Díaz.
Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización
Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 018105, de
fecha 02 de noviembre de 2010, al solo efecto de la
Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron.
Firmado: Adrián Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat
Social.

La Rioja, 31 de marzo de 2010.

S/c. - 06 al 13/04/2010

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Ley N° 8.244 - Expte. A6-00137-7-10

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica
que se dictó Resolución N° 226/10, por la cual se dispone

expropiar los inmuebles situados en el Sector Sur del barrio Islas Malvinas de la ciudad Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con calle Turín; al Este: con parcelas linderas ubicadas al Este de calle Hugo Wash; al Oeste: calle 1° de Marzo; al Sur: calle proyectada, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 018215 de fecha 21 de enero de 2010, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 30 de marzo de 2010.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 09 al 16/04/2010

* * *

Asociación Mutual del Magisterio de La Rioja

CONVOCATORIA

La Asociación Mutual del Magisterio de La Rioja, con Matrícula del I.N.A.E.S N° 6 - Resolución N° 121, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo a partir de las 10:00 horas en primer llamado y a las 10:30 horas en segundo llamado, para considerar el Ejercicio 01/01/2009 al 31/12/2009, en Santiago del Estero N° 157 de esta ciudad Capital de La Rioja, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4- Consideración sobre aumento de la cuota social.
- 5- Explicación de la Convocatoria fuera de término.

Anaía Martínez de Navarro
Secretaria

Ana María Martínez de Donaire
Presidente

N° 10.483 - \$ 40,00 - 13/04/2010

* * *

“Nevado Industrial S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de “Nevado Industrial S.A.” a Asamblea Ordinaria a celebrarse el *día 06 de mayo de 2010 a las 19:00 horas en primera convocatoria* en la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Kilómetro 414, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la *segunda convocatoria* para las 20:30 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración documentos previstos en el inciso 1° del Artículo 234 -Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

3- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.

4- Elección de Directores.

Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 21:00. El Directorio.

Alberto Cohen
Presidente

N° 10.495 - \$ 250,00 - 13 al 20/04/2010

* * *

“Nevado del Famatina S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de “Nevado del Famatina S.A.” a Asamblea Ordinaria a celebrarse el *día 05 de mayo de 2010 a las 09:30 horas en primera convocatoria* en la Sede Social de la sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Kilómetro 413, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la *segunda convocatoria* para las 11:00 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Consideración documentos previstos en el inciso 1° del Artículo 234 -Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.
- 3- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.
- 4- Elección de Directores.

Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00. El Directorio.

Alberto Cohen
Presidente

N° 10.496 - \$ 250,00 - 13 al 20/04/2010

* * *

“Nevado Sur S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de “Nevado Sur S.A.” a Asamblea Ordinaria a celebrarse el *día 06 de mayo de 2010 a las 10:30 horas en primera convocatoria* en la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Kilómetro 414, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la *segunda convocatoria* para las 12:00 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración documentos previstos en el inciso 1° del Artículo 234 -Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

3- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.

4- Elección de Directores.

Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 21:00. El Directorio.

Alberto Cohen
Presidente

N° 10.497 - \$ 250,00 - 13 al 20/04/2010

* * *

“Cerro Plateado S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de “Cerro Plateado S.A.” a Asamblea Ordinaria a celebrarse el *día 05 de mayo de 2010 a las 18:00 horas en primera convocatoria* en la Sede Social de la sociedad, sita en Santiago del Estero N° 245, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la *segunda convocatoria* para las 19:30 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración documentos previstos en el inciso 1° del Artículo 234 -Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

3- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.

4- Elección de Directores.

Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00. El Directorio.

Cr. Horacio Seligra
Presidente

N° 10.498 - \$ 250,00 - 13 al 20/04/2010

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley N° 6.601 y 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 244/10, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en el B° La Ermita de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, ubicado en calle Olta esquina calle Villa Unión, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: Matilde Vera de Chumbita (hoy Barrionuevo Adolfo Orlando); al Este: Matilde Vera de Chumbita (hoy suc. Alberto Soriano); al Sur: calle Olta; y al Oeste: calle Villa Unión, al solo efecto de la Regularización

Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado: Adrián Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 08 de abril de 2010.

Adrián Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 13 al 20/04/2010

REMATES JUDICIALES

Banco de la Nación Argentina

El Juzgado Federal de Primera Instancia La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal. Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina c/Alvarez María Silvia y Otro s/Ejecución Hipotecaria” -Expte. N° 19.590/99, que el Martillero -M.P. 108- Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo, al mejor oferente, con base, cada postura mínima será de \$ 1.000, el día 22 de abril de 2010 a horas 11:00 ó el subsiguiente día hábil a la misma hora, en hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 en esta ciudad, un inmueble urbano, de propiedad de la parte demandada, M.I. N° 12.586.520 y M.I. N° 16.180.104. Ubicado: En la ciudad de Chilecito, sito en calles San Martín esquina Wamatinae, barrio Cable Carril, con todo en lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural. Identificado con Matrícula Registral X-5.183. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 45 - Parcela “t”. Colindantes: al Norte: calle Wamatinae; al Sur: con lote “am”; al Este: con lote “u”; al Oeste: con calle San Martín. Mide: al Oeste 6,77 m; ochava en contra de 5,61 m; contrafrente al Este 10 m; costado al Norte 23,50 m; costado al Sur 27,50 m. Superficie: 282,4 m2. Mejoras: dos (2) dormitorios, un (1) baño, living - cocina comedor y lavadero. Superficie cubierta: 56 m2 aproximadamente. Estado general: Regular. Estado de ocupación: Por los propietarios. Base de venta: Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Diez (\$ 38.510), más gastos. Si en el primer llamado no hubiere oferentes y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta, con la disminución del 25%, o sea, por la suma de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y Dos (\$ 28.882), más gastos. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrante en autos. Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión al Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de oferta en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Artículo 570° CPCCN. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña más la comisión al Martillero actuante, establecida precedentemente; deberá contener: Apellido y nombres; documento y número; edad; estado civil; profesión; domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su Contrato Social y los

documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: Registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación: Agregada en autos, consultar en Secretaría. El inmueble se encuentra ocupado, será ordenada la desocupación del mismo como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme Artículo 589° CPCCN. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Horarios de visita: De 18:00 a 19:00 horas. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuaría, en la oficina del Martillero, calle Emilio Hunicken N° 287, Los Sarmientos, Chilecito, días martes y jueves de 19:00 a 20:00 horas o al Teléfono 03825 - 422125. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora Chilecito, posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en Boletín Oficial y diario Nueva Rioja por dos (2) veces.

La Rioja, abril de 2010.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 10.478 - \$ 130,00 - 09 al 13/04/2010

* * *

Banco de la Nación Argentina

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia, La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal; Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Robador Jorge Adrián y Otra s/Ejecución Hipotecaria" -Expte. N° 20.672/00, el Martillero - M.P. 98, Sra. María Inés Arrieta, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo, al mejor oferente, sin base de venta, postura mínima de \$100, el día 20 de abril de 2010 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, una fracción de terreno con todo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, de propiedad de los deudores, Sres. Liliana Teresa Flores de Robador y Jorge Adrián Robador. Ubicación: Sobre calle Antonia Iribarren N° 34 del departamento de Chilecito, provincia de La Rioja, identificado como Matrícula Registral: X-4207. Matrícula Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 14 - Parcela "w". Medidas, linderos y superficie: Superficie: 371m2 70dm2. Medidas-Linderos: Por el costado Este mide treinta y siete metros con veintiún centímetros, al Oeste mide treinta y siete metros con trece centímetros, al Sur mide diez metros, y al Norte mide diez metros. Lindando: al Este: lote "x"; al Oeste: "v" "u" y "t"; al Sur: con José Patricio Romero; y al Norte: con calle Antonia Iribarren. Construcciones: Una vivienda casa-habitación: Un subsuelo que consta de un living-comedor, un dormitorio y un baño sin terminar; un entrepiso que consta de un estar que sirve de ingreso, un baño, un dormitorio y una cocina-comedor; en la parte baja una cochera para dos automóviles y en la parte de arriba una construcción sin terminar que consisten en una habitación y un baño. Buen estado de conservación. Estado de ocupación: Ocupado por los propietarios. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrante en autos. Modalidad

de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de señal del precio final ofrecido, más la comisión al Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de oferta en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Artículo 570° CPCC Nacional. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la señal más la comisión del Martillero actuante, establecida precedentemente; deberá contener: Apellido y nombres; documento de identidad, número; edad; estado civil; profesión; domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: Registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación: Agregada en autos, consultar en Secretaría. Si el inmueble se encuentra ocupado, será ordenada la desocupación del mismo como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme Artículo 589° CPCC N., y a cargo del comprador. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuaría o en la oficina del Martillero -Teléfono 03822 - 428567. Días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 13:00 horas. Edictos publicados dos (2) veces en el Boletín Oficial y en diario El Independiente. La Rioja, 09 de abril de 2010.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 10.507 - \$ 98,00 - 13 y 16/04/2010

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaría, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Simeón Fortunato Aballay, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Aballay Simeón Fortunato - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 32.041 - Letra "A" - Año 2010, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 11 de marzo de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.435 - \$ 50,00 - 26/03 al 13/04/2010

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de

Reinoso, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Manuel Rico, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 41.102 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Rico Manuel - Declaratoria de Herederos".

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.436 - \$ 50,00 - 26/03 al 13/04/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Fany Esther Otáñez, D.N.I. N° 0.624.072, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.395 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Otáñez Fany Esther - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 04 de marzo de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 10.437 - \$ 50,00 - 26/03 al 13/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil "B", en autos Expte. N° 6.652 - Letra "O" - Año 2010, caratulados: "Oliva Secundina - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta, Sra. Secundina Oliva, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de marzo de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 10.438 - \$ 40,00 - 26/03 al 13/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Tercera Circunscripción Judicial Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.656 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Simonovich Mary Elisabel - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje "Bajito Hondo", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 16 ha 9.000,00 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 4-12-04-044-747-391, Disposición Catastral N° 018179, colindando al Noreste: con sucesión de Raúl Toranzo; al Sureste: con sucesión de Isabel Moreyra y sucesión

de Raúl Toranzo; al Suroeste: con Ruta Nacional N° 79; y al Noroeste: con sucesión de Raúl Toranzo. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de marzo de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 10.439 - \$ 75,00 - 26/03 al 13/04/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, Secretaria a cargo, en los autos Expte. N° 40.838 - Letra "I" - Año 2009, caratulados: "Ibáñez Jorge Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a la normativa del Artículo 340° del C.P.C., téngase por iniciado juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto, Sr. Jorge Nicolás Ibáñez, D.N.I. N° 23.498.304. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, en efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara. Dra. María José Bazán - Secretaria a/c.
Secretaría, 17 de marzo de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.440 - \$ 70,00 - 26/03 al 13/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Jaime Eduardo Pérez, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en autos Expte. N° 41.693 - Letra "P" - Año 2010, caratulados: "Pérez Jaime Eduardo - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Marcela Fernández Favarón - Secretaria.
La Rioja, 22 de marzo de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 10.443 - \$ 50,00 - 30/03 al 16/04/2010

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Emma Marcelina Asís, a comparecer a estar a

derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.631 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Asís Emma Marcelina - Sucesorio".

Secretaría, 17 de marzo de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 10.444 - \$ 45,00 - 30/03 al 16/04/2010

* * *

Chilecito, provincia de La Rioja, doce de febrero de dos mil diez. La Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B" del autorizante, en los autos Expte. N° 21.484 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Vega Pedro Vicente - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante, Pedro Vicente Vega, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores - Juez. Ante mí: Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 10.445 - \$ 55,00 - 30/03 al 16/04/2010

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Angela Azucena Bazán, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 32.030 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Bazán Angela Azucena s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de marzo de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.449 - \$ 45,00 - 30/03 al 16/04/2010

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Mario Bibiano Mercado, a comparecer a

estar a derecho en autos Expte. N° 32.045 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Mercado Mario Bibiano s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de marzo de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.450 - \$ 45,00 - 30/03 al 16/04/2010

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del Sr. José Armando Yáñez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 8.163 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Santander María Estela s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de noviembre de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 10.451 - \$ 45,00 - 30/03 al 16/04/2010

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 9.530 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "González Luis Alfredo Nicolás - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Luis Alfredo Nicolás González, D.N.I. N° 13.918.738, con domicilio real en calle Benjamín Rincón N° 81, B° Matadero, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 250 - 6° Piso - Dpto. "F", fijándose el *día veintiuno (21) de mayo de 2010* para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación ante el Síndico; el *día dos (2) de agosto de 2010* para que el Síndico presente el Informe Individual; y el *día uno (1) de octubre de 2010* para que el Síndico presente el Informe General. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 19 de marzo de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 10.453 - \$ 250,00 - 30/03 al 16/04/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excelentísima Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber que en autos Expte. N° 21.653 - Letra "B" - Año 2010,

caratulados: “Barrantes Gustavo Humberto s/Información Posesoria”, el Sr. Gustavo Humberto Barrantes Mancini ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, sobre la acera Norte de la Av. Remedios de Escalada de San Martín, haciendo esquina con la calle San Román. Nomenclatura Catastral: Dpto. “07” - Circ. “I” - Sección “E” - Mz. “5” - Parc. “113”, con una superficie de 289,82 m2. Son sus linderos: Norte: con el Sr. Alberto Antonio Cornejo; al Este: con calle San Román; al Oeste: con el Sr. Cornejo Francisco; y al Sur: con Av. Remedios de Escalada de San Martín. En consecuencia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Edictos por tres (3) veces. Chilecito, cuatro de marzo de dos mil diez.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.454 - \$ 90,00 - 30/03 al 16/04/2010

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Hermenegildo Bosetti, M.I. N° 06.706.412, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.927 - Letra “B” - Año 2009, caratulados: “Bosetti Hermenegildo - Sucesorio Ab Intestato”.
Secretaría, 23 de febrero de 2010.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 10.455 - \$ 50,00 - 30/03 al 16/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 21.529 - “Y” - 2009, caratulados: “Yacante de Herrera María de la Cruz - Sucesorio Ab Intestato”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta María de la Cruz Yacante de Herrera, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 03 de marzo de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.456 - \$ 45,00 - 06 al 20/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta

Circunscripción Judicial, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Pablo Luis González, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los edictos, en autos Expte. N° 3.202 - Letra “G” - Año 2010, caratulado: “González Pablo Luis s/Declaratoria de Herederos”, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, marzo de 2010.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 10.458 - \$ 50,00 - 06 al 20/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A” de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto “Héctor Fernández Gómez - Sucesorio Ab Intestato”, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 41.363 - Letra “G” - Año 2009, caratulados: “Héctor Fernando Gómez - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de diciembre de 2009.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 10.459 - \$ 55,00 - 06 al 20/04/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 40.857 - Letra “O” - Año 2009, caratulados: “Olmedo María Mercedes - Declaratoria de Herederos”, que se tramitan ante la Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, en donde se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta, Sra. María Mercedes Olmedo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley - Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C.
Secretaría, La Rioja, marzo de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.461 - \$ 50,00 - 06 al 20/04/2010

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que el

Sr. Armando Nicolás Acosta ha iniciado juicio de Usucapión, en los autos Expte. N° 7.718 - "A" - Año 2005, caratulados: "Acosta Armando Nicolás - Usucapión", se cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a la sucesión Justo Ascoeta y sucesión Rómulo Romero respecto del siguiente inmueble ubicado en el paraje "El Quemado" del departamento Capital de esta provincia: Fracción I: Partiendo del Punto 1, en dirección Noroeste, un tramo de 4.039,78 m hasta el Punto 2; y de allí otro tramo de 539,07 m en igual dirección hasta el Punto 3; de allí en dirección al Norte un tramo de 1.405,64 m hasta el Punto 4; de allí en dirección Sureste un tramo de 3.968,87 m hasta el Punto 5; desde este punto un tramo hacia el Sur de 304,78 m hasta el Punto 6; de allí un tramo en igual dirección de 1.124,98 m hasta el Punto 7; otro tramo de 178,62 m hasta el Punto 8; y un último de 93,06 m hasta el Punto 1 de partida, encerrando una superficie de 625 ha 5.237,00 m². Colindando: al Suroeste con "Ingeniería Civil S.R.L."; al Suroeste suc. Euclides Flores; al Noreste con María Torress y Julio Salas; y al Este Ruta Provincial N° 25. Fracción II: Partiendo del Punto 1 un tramo en dirección Norte de 86,25 m hasta el Punto 2, y de allí al Noreste otro tramo de 42,50 m hasta el Punto 3; colindando con Angel Manuel Ramón Palacios; de allí hacia el Sureste un tramo de 64,49 m hasta el Punto 4, lindando con calle pública; de allí hacia el Suroeste un tramo de 63,19 m hasta el Punto 5; de allí hacia el Sureste un tramo de 81,64 m hasta el Punto 6, lindando con suc. Matías Brizuela; de allí hacia el Suroeste un tramo de 86,24 m hasta el Punto 7, lindando con Miguel Angel Gómez; de allí hacia el Norte un tramo de 43,25 m hasta el Punto 8; luego en dirección Noroeste un tramo de 73,89 m hasta el Punto 1, colindando con Angel Manuel Palacios, encerrando una superficie de 3.500,00 m². Fracción III: Partiendo del Punto 1 hacia el Norte, una fracción de 125 m al Punto 2; otra de 53,49 m al Punto 3; otra de 2.471,37 m hasta el Punto 4; otra de 187,99 hasta el punto 5; otra de 464,76 m hasta el Punto 6; otra de 230,78 m hasta el punto 7; otra de 134,90 hasta el Punto 8; otra de 60,47 m hasta el Punto 9; otra de 799,45 m hasta el Punto 10; de allí 29,88 m hasta el Punto 11; 73,77 m hasta el Punto 12; 18,47 m hasta el Punto 13; y 193,17 m hasta el Punto 14, cerrando la figura con superficie de 519 ha 0,591,00 m. Fdo.: Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.

Secretaría, 15 de marzo de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 10.462 - \$ 160,00 - 06 al 20/04/2010

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma A. de Mazzucchelli, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Juana Paula Escalante Vda. de Maldonado, en autos Expte. N° 3.432 - "M" -1986, caratulados: "Maldonado Prudencio Manuel s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 06 de noviembre de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.464 - \$ 30,00 - 06 al 20/04/2010

Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Carlos Armando Romero, en los autos Expte. N° 41.099 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Romero Carlos Armando - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 23 de marzo de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.465 - \$ 50,00 - 06 al 20/04/2010

* * *

El Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 9.692 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Russo de Agner Nélide - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Nélide Agner de Russo, a estar en derecho, Artículo 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de marzo de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 10.467 - \$ 50,00 - 06 al 20/04/2010

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que se cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención, Artículo 342 - inc. 2° CPCLR, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Teresa Irene Romero, en los autos Expte. N° 41.455 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Teresa Irene Romero - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 16 de febrero de 2010.

Paola Eliana Ruarte
Abogada - M.P. 1688

N° 10.471 - \$ 45,00 - 09 al 23/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María F. de Luna, en autos: "Ponce Pedro - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 11.195 - "P" - 2010, ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación, citando a herederos, legatarios,

acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Pedro Ponce, a comparecer en el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 18 de marzo de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.473 - \$ 45,00 - 09 al 23/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María F. de Luna, en autos: "Molina Isabel del Valle y Núñez Miguel -Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 11.038 - "M" - 2009, ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Isabel del Valle Molina o María Isabel del Valle Molina o Ysabel del Valle Molina y Miguel Gerónimo Núñez o Miguel Jerónimo Núñez, a comparecer en el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 18 de marzo de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.474 - \$ 60,00 - 09 al 23/04/2010

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 41.129 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Cerezo José Osfaldo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días a los herederos, legatarios y acreedores del extinto José Osfaldo Cerezo, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de abril de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.477 - \$ 45,00 - 09 al 23/04/2010

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A", cuya titular es la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Evaristo Sánchez para comparecer en los autos Expte. N° 11.229 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Sánchez Ramón Evaristo - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 05 de abril de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.479 - \$ 50,00 - 13 al 27/04/2010

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Canatelli de Vera Lidia Gloria, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 31.701 - Año 2009 - Letra "C", caratulados: "Canatelli de Vera Lidia Gloria - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de marzo de 2010. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso. Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.480 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2010

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 41.192 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Barrionuevo Sara Florinda - Sucesorio Ab Intestato", de trámite por ante la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber que se ha procedido en ordenar la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de La Rioja, por lo cual cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la causante, Sra. Barrionuevo Sara Florinda, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de marzo de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.481 - \$ 50,00 - 13 al 27/04/2010

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a la Sra. Carolina del Carmen Becerra Morales, de domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 40.701 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Quinteros Cristian Nicolás c/Carolina del Carmen Becerra Morales s/Divorcio Vincular", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de actuación, Artículos 49, 269, 270 - inc. 1° del C.P.C. Edictos por tres (3) veces.

Secretaría, 27 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.482 - \$ 15,00 - 13 al 20/04/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. N° 10.430 - Letra "W" - Año 2010, caratulados: "Wiphala S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", hace saber que por Contrato Social confeccionado en la ciudad de La Rioja el día 26/03/10, certificado por la Escribana Ilda T. Rearte de Mercado, titular del Registro Notarial N° 11, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por el Sr. Di Nicola Carlos Daniel, argentino, D.N.I. N° 18.500.713, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Stelzner N° 640, B° Juan Ramírez de Velasco de la ciudad Capital de La Rioja; y el Sr. Di Nicola Antonio, italiano nacionalizado argentino, D.N.I. N° 17.245.575, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Stelzner N° 640, B° Juan Ramírez de Velasco de la ciudad Capital de La Rioja. Denominación: "Wiphala S.R.L.". Domicilio social: Av. Rivadavia N° 447 de esta ciudad. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Comerciales - Servicios: 1) Servicios relacionados por cuenta propia o de terceros a terceros o asociado: La comercialización, colocación y distribución de productos o servicios de televisión satelital y similares. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionado con esta actividad. Asumir la representación como agente oficial de empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionadas con el servicio de televisión satelital. La explotación e importación de todos los productos mencionados, como así también de la materia prima y/o componentes de la misma. Financiera, Inmobiliaria, Constructora. Capital: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), aporte integrado en especie, suscribiéndose e integrándose con el noventa y cinco por ciento del Capital correspondiente al Sr. Di Nicola Carlos Daniel, equivalente a Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000,00); y el cinco por ciento del Capital correspondiente al Sr. Di Nicola Antonio, equivalente a Pesos Un Mil (\$ 1.000,00). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Carlos Daniel Di Nicola en forma única. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Edicto por un (1) día.

Secretaría, 07 de abril de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.484 - \$ 150,00 - 13/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la actuaría, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a la herencia de los extintos Pérez Francisco Leonardo y Montenegro Elisa del Pilar, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Pérez Francisco Alberto y Elisa del Pilar Montenegro - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 32.067 - Letra "P" - Año 2010, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 31 de marzo de 2010

Dra. Laura H. de Giménez Pecci

Secretaria

N° 10.485 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la actuaría, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Juan Bourke, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.054 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bourke Juan - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de abril de 2010

Dra. Laura H. de Giménez Pecci

Secretaria

N° 10.487 - \$ 50,00 - 13 al 27/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Félix Antonio De la Vega y de Dña. Elena Silvera, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 32.078 - Letra "D" - Año 2010, caratulados: "De la Vega Félix Antonio y Elena Silvera s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de marzo de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci

Secretaria

N° 10.488 - \$ 50,00 - 13 al 27/04/2010

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Elías Cándido Zamer, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 11.029 - Letra "Z" - Año 2009, caratulados: "Zamer Elías Cándido s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de abril de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.489 - \$ 50,00 - 13 al 27/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Florentino Renardo Sánchez, Dña. Clemira del Carmen Romero Vda. de Sánchez y de Dña. Aidé Jorgelina Sánchez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 3.826 - Letra "S" - Año 1964, caratulados: "Sánchez Florentino Renardo s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bato apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de abril de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.490 - \$ 50,00 - 13 al 27/04/2010

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Jorge Genaro Ocampo y de Dña. Guillermina del Rosario Medina, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 11.110 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Ocampo Jorge Genaro y Guillermina del Rosario Medina s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de marzo de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.491 - \$ 50,00 - 13 al 27/04/2010

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 1, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial, el Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Zalazar, en autos Expte. N° 2.273 - Letra "E" - Año 2007, caratulados: "Enrique Antonio Edgardo y Otros c/Martín Juan Angel - Despido Incausado - Diferencias Salariales", hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en un diario local que se cita y emplaza al demandado, Juan Angel Martín, a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Artículo 270 - inc. 1 CPC), haciéndose saber que las copias de la demanda se reservan en Secretaría. Fdo.: Dr. Aldo Fermín Morales - Secretaria Nancy Zalazar.

La Rioja, 31 de marzo de 2010.

Dra. Nancy R. Zalazar
Secretaria

N° 10.492 - \$ 15,00 - 13/04/2010

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Hugo Serafín Granillo, en los autos Expte. N° 41.086 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "Granillo Hugo Serafín s/Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
La Rioja, marzo de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.493 - \$ 50,00 - 13 al 27/04/2010

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Marcolina Jesús Nieva y Manuel Alberto De la Fuente, en los autos Expte. N° 37.085 - Letra "N" - Año 2005, caratulados: "Nieva Marcolina Jesús s/Declaratoria de Herederos", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
La Rioja, 06 de abril de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.494 - \$ 50,00 - 13 al 27/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Jorge Arturo Cortez, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 32.044 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Cortez Jorge Arturo - Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 29 de marzo de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - 13 al 27/04/2010

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. Aníbal Germán Ganci
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00